

**Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30191-19-2115-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2115

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,731.1
Muestra Auditada	29,731.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 29,731.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

##### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 10,043.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 13,757.0 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 2,853.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 26,654.0 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales

específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 3,077.1 miles de pesos no presentó la evidencia del registro en cuentas contables y presupuestales debidamente identificadas, actualizadas ni controladas.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PRA/01/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos de nómina por un monto total de 7,995.0 miles de pesos financiados con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se pudo verificar la congruencia entre las percepciones pagadas en la nómina con el tabulador de remuneraciones ni en lo reportado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos, debido a que en el tabulador de remuneraciones se presentaron importes de percepciones muy superiores a las registradas en la nómina y en los CFDI, además que los cargos reflejados en el tabulador no coinciden con la nómina y la plantilla autorizada; asimismo, el tabulador de remuneraciones proporcionado no indicó la periodicidad de pago (mensual o anual) y no desglosó el tipo de percepción de que se trata, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

### **2024-D-30191-19-2115-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,994,991.74 pesos (siete millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 74/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por haber realizado pagos de nómina con recursos financiados de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 que no mostraron congruencia con el tabulador de remuneraciones ni con lo reportado en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos, además que los cargos reflejados en el tabulador no coincidieron con la nómina y la plantilla autorizada, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó cinco contratos de adquisiciones y servicios de manera directa por un monto de 5,978.1 miles de pesos y tres contratos por invitación a cuando menos tres personas por un monto de 3,078.7 miles de pesos financiados con recursos del FORTAMUN y de las PFM del ejercicio fiscal 2024, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, debido a que en tres adquisiciones por un importe de 4,159.0 miles de pesos, carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, pese a que en tres contratos de servicios presentaron la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, por un importe de 3,548.1 miles de pesos, su emisión fue de hasta 312 días naturales posteriores a la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los seis contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PRA/01/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó ocho contratos de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN y de las PFM, del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 9,056.8 miles de pesos, las cuales no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en seis adquisiciones y servicios por un monto de 7,556.8 miles de pesos no proporcionaron los CFDI en formato electrónico XML, y en dos servicios por un importe de 1,500.0 miles de pesos no se entregó la evidencia de que los servicios se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, no proporcionó la evidencia de la prestación de los servicios ni los CFDI en formato electrónico XML, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A; y 30, párrafos primero y octavo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, fracción IV, 39, fracción VIII, 60 y 61, fracción V; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.1.

MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS  
DEL FORTAMUN Y DE PFM CON DOCUMENTACIÓN PENDIENTE  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FORTAMUN	MUGV/191/AD/PSER/FORTAMUN/02/001-2024	Adjudicación directa	Servicios profesionales de evaluación de recursos federales del ejercicio fiscal de 2023.	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	450.0	No proporcionó el CFDI en formato XML.
2	FORTAMUN	MUGV/191/AD/PS/FORTAMUN/016/04/2024	Adjudicación directa	Servicios profesionales de auditoría técnica a la obra pública ejercicio 2024.	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	600.0	No presentó el acta entrega - recepción ni la evidencia de la prestación del servicio No proporcionó el CFDI en formato XML.
3	FORTAMUN	MUGV/191/AD/PS/FORTAMUN/017/04/2024	Adjudicación directa	Servicios profesionales de auditoría financiera presupuestal a la cuenta pública 2024.	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	900.0	No presentó el acta entrega - recepción ni la evidencia de la prestación del servicio No proporcionó el CFDI en formato XML.
4	FORTAMUN	MUGV/191/LI3/ADQ/FORTAMUNDF/2024301912016/004/02/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de vehículos utilitarios para el H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Veracruz	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	1,179.8	No proporcionó el CFDI en formato XML.
5	FORTAMUN	MUGV/191/LI3/PSER/FORTAMUN/05/006-2024	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de materiales (pintura), mejoramiento de la seguridad vial cruces, guarniciones, puentes, edificios públicos	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	899.6	No proporcionó el CFDI en formato XML.
6	FORTAMUN	MUGV/191/LI3/ADQB/FORTAMUN/08/008/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de materiales para construcción para el programa de mejoramiento de edificios y espacios públicos en las localidades del municipio	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	999.3	No proporcionó el CFDI en formato XML.
7	FORTAMUN	MUGV/191/AD/FORTAMUN-IF-RP/01/001-2024	Adjudicación directa	Adquisición y suministro recurrente de combustibles para vehículos utilitarios y maquinaria pesada de uso oficial	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	1,980.0	No proporcionó el CFDI en formato XML.
8	PFM	MUGV/191/SERV/RF/029/04/2024	Adjudicación directa	Servicios, arrendamiento de equipo, organización y conducción de evento, logística, grupos musicales para la expoferia de la caña 2024.	Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz	2,048.1	No proporcionó el CFDI en formato XML.
TOTAL:						9,056.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-D-30191-19-2115-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,008,690.23 pesos (siete millones ocho mil seiscientos noventa pesos 23/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en siete adquisiciones y servicios, y no proporcionar la evidencia de que dos servicios se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A y 30, párrafos primero y octavo; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, fracción IV, 39, fracción VIII, 60 y 61, fracción V; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.1.

**2024-D-30191-19-2115-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,048,080.00 pesos (dos millones cuarenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar el comprobante fiscal digital por internet de un servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A y 30, párrafos primero y octavo; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, fracción IV, 39, fracción VIII, 60 y 61, fracción V; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.1.

**Obra pública**

**Resultado núm. 6**

El Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó cuatro contratos de obra por un importe de 12,679.3 miles de pesos financiados con recursos del FORTAMUN y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales dos contratos fueron por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 2,853.9 miles de pesos y dos por licitación pública por un importe de 9,825.4 miles de pesos, en el caso de los tres proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, los cuatro contratos no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que las cuatro obras por un

importe de 12,679.3 miles de pesos carecieron de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PRA/01/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 7

El Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave adjudicó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 12,679.3 miles de pesos, las cuales no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que no dispuso de las actas de finiquito, los oficios de inicio y terminación correspondientes y de un contrato de obra financiado con recursos del FORTAMUN no presentó la fianza de vicios ocultos ni los CFDI en formato electrónico XML, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A; y 30, párrafos primero y octavo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 53, 57, fracción I, 67 y 68; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 66, fracciones V y VII; 67, 81, fracción I y 111; fracción I, inciso k); y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.1.

MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN Y DEL FORTAMUN CON OBSERVACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Fondo	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Número de contrato	Importe contratado	Observación
1	86279	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de drenaje sanitario en la localidad La Gloria.	IR/MJV/FAISMUNDF/2024/30/088/0001	3,077.1	No presentó el oficio de terminación de obra por parte del contratista. No entregó el acta finiquito de la obra.
2	89939	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de adoquín, guarniciones y banquetas en la Calle Cira Gómez Rodríguez, entre calle Libertad y Benito Juárez.	IR/MJV/FAISMUNDF/2024/30/088/0002	1,154.4	No presentó los oficios de inicio y terminación de obra por parte del contratista. No entregó el acta finiquito de la obra
3	89969	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de la calle 5 de mayo entre Calle Miguel Alemán y Calle la vía.	IR/MJV/FAISMUNDF/2024/30/088/0003	1,699.5	No presentó los oficios de inicio y terminación de obra por parte del contratista. No entregó el acta finiquito de la obra.
4	N/A	FORTAMUN	Licitación pública	Rehabilitación del puente colgante peatonal, ubicado sobre el río Actopan, entre las localidades de La Gloria y Paso del Bobo.	HAUG/LP/FORTAMUNDF/2024/2023	6,748.3	No presentó los oficios de inicio y terminación de obra por parte del contratista. No entregó el acta finiquito de la obra. No proporcionó la fianza de vicios ocultos. No entregó los CFDI en XML.
Total:						12,679.3	

FUENTE: Expedientes de obra y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-D-30191-19-2115-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,748,264.44 pesos (seis millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no haber presentado los oficios de inicio y término de la obra, el acta finiquito, la fianza de vicios ocultos ni los comprobantes fiscales digitales por internet de un proyecto de obra financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A; y 30, párrafos primero y octavo; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículos 53, 57, fracción I, 67 y 68; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 66, fracciones V y VII; 67, 81, fracción I y 111; fracción I, inciso k); y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.1.

**2024-D-30191-19-2115-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,930,985.15 pesos (cinco millones novecientos treinta mil novecientos ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no haber presentado los oficios de inicio y terminación de la obra ni el acta finiquito de tres proyectos de obra financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A y 30, párrafos primero y octavo; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículos 53, 57, fracción I, 67 y 68; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 66, fracciones V y VII; 67, 81, fracción I; y 111; fracción I, inciso k); y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.1.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 29,731,011.56 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,731.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que los pagos de nómina no fueron congruentes con el tabulador de remuneraciones ni con lo reportado en los comprobantes fiscales digitales por internet por un importe de 7,995.0 miles de pesos financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024; en los proyectos de adquisiciones y servicios no se presentaron los comprobantes fiscales digitales por internet, el de acta entrega-recepción de dos servicios a satisfacción de las áreas correspondientes ni la evidencia de la prestación de los servicios por un importe observado de 9,056.8 miles de pesos y, en el caso de obra pública, en cuatro contratos no se proporcionaron las actas de finiquito, los oficios

de inicio y terminación correspondientes, la fianza de vicios ocultos ni los comprobantes fiscales digitales por internet, con un importe observado de 12,679.3 miles de pesos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 29,731.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, el ente fiscalizado no entregó la evidencia del registro contable y presupuestal de un proyecto de obra pública; en la contratación de adquisiciones y servicios carecieron de la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales o se presentó de manera extemporánea; y adjudicaron cuatro contratos de obra financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, aun cuando carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



Úrsulo Galván, Veracruz a 22 de enero del 2026

102

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"**  
**EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Por medio del presente libelo me permito hacerle llegar un cordial saludo y con el debido respeto expongo lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 20 y 40 de la ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación, y una vez que recibimos los resultados finales y observaciones preliminares, de la cuenta pública 2024, auditoría, número 2115, con título "Auditoría integral a recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales en los municipios" en acuerdo a la ley comparecemos en el término establecido con la siguiente documentación.

1.- Oficio PRA/OIC/001/2026



N 230126

2.- Oficio Entrega soporte documental justificaciones y aclaraciones relativas a la cedula de resultados finales de la auditoría 2115

3.- Anexos de la documentación que respaldan  
a) Numero de resultado 2, procedimiento núm. 1.1



📍 Avenida 16 de Septiembre #16, Colonia Centro, C.P. 91667, Úrsulo Galván, Veracruz.



- b) Numero de resultado 3, procedimiento núm. 2.1
- c) Numero de resultado 5, procedimiento núm. 3.2
- d) Numero de resultado 6, procedimiento núm. 4.1
- e) Numero de resultado 7, procedimiento núm. 4.2

Sin otro particular por el momento, agradezco sus gratas atenciones.

Juan Rafael ángeles Montero  
Director de egresos del H ayuntamiento  
De Úrsulo Galván, Veracruz

📍 Avenida 16 de Septiembre #16, Colonia Centro, C.P. 91667, Úrsulo Galván, Veracruz.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, apartado A, y 30.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 53, 57, fracción I, 67 y 68; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, fracción IV, 39, fracción VIII; 60 y 61, fracción V; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 66, fracciones V y VII; 67,

81, fracción y 111, fracción I, inciso K; y Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.